

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE DEFENSA

5095

ORDEN de 19 de enero de 1979 por la que se crea el Consejo Superior de Educación Física y Deportes de las Fuerzas Armadas.

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1970 se creó la Comisión Interministerial para la coordinación del deporte en las Fuerzas Armadas, señalando su composición, funciones específicas y dependencia del Alto Estado Mayor.

Al ser el deporte uno de los medios principales de educación física y exponente de vitalidad, de tanta importancia en las Fuerzas Armadas, y al haberse refundido los antiguos Ministerios del Ejército, Marina y Aire en uno solo, el de Defensa, debe prevalecer el criterio de unificación, haciendo aconsejable crear dentro de la Subsecretaría de Defensa un Organismo superior que asuma de una forma permanente las funciones que viene desempeñando la Comisión Interministerial citada, entre las cuales destacan la coordinación de las Juntas Centrales de Educación Física y Deportes de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, así como las relaciones con el Consejo Internacional del Deporte Militar (C. I. S. M.).

La disposición final segunda del Real Decreto 2723/1977, de 2 de noviembre, autoriza al Ministro de Defensa para determinar la subsistencia o modificación de las Comisiones y Juntas Interministeriales que dependan del Alto Estado Mayor, así como cuanto pueda referirse a su composición y Organismo o Autoridad que ha de responsabilizarse de ellas.

En su virtud, de conformidad con el Real Decreto 2723/1977, de 2 de noviembre, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se crea el Consejo Superior de Educación Física y Deportes de las Fuerzas Armadas, adscrito orgánicamente a la Subsecretaría de Defensa, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Subsecretario de Defensa.

Vicepresidente: El Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social.

Vocales:

Los Oficiales Generales Vicepresidentes de las Juntas Centrales de Educación Física y Deportes de los Cuarteles Generales de los tres Ejércitos.

El General Delegado de Personal de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social.

El Presidente de la Delegación Española en el CISM.

Los Secretarios de las Juntas Centrales de Educación Física y Deportes de los Cuarteles Generales de los tres Ejércitos.

Un Jefe del Cuerpo Jurídico con destino en la Asesoría General del Ministerio de Defensa.

Un Jefe del Cuerpo de Intervención con destino en la Secretaría General para Asuntos Económicos.

Un Jefe del Cuerpo de Sanidad de cualquiera de los tres Ejércitos.

Secretario: El Jefe de la Sección de Educación Física y Deportes de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social.

Artículo segundo.—El Consejo Superior de Educación Física y Deportes de las Fuerzas Armadas, para el desarrollo de su misión, se constituirá en Pleno o como Delegación Permanente, siguiendo los preceptos establecidos en el capítulo II, título I, del Decreto 1408/1966, de 2 de junio, de adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares.

El Pleno estará formado por todos sus miembros previa convocatoria del Presidente.

En Delegación Permanente, para despacho de asuntos de

trámite, estará formada por el Delegado de Personal de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social y el Secretario del Consejo.

Artículo tercero.—El Consejo Superior de Educación Física y Deportes de las Fuerzas Armadas contará, bajo su dependencia directa, con la Delegación Española en el Consejo Internacional del Deporte Militar (C. I. S. M.), que estará compuesto por:

Presidente: Un Oficial General de cualquiera de los Ejércitos, designado por el excelentísimo señor Ministro de Defensa, a propuesta del excelentísimo señor Subsecretario de Defensa.

Vocales: Los Secretarios de las Juntas Centrales de Educación Física y Deportes de los Cuarteles Generales de los tres Ejércitos.

Secretario: El Secretario del Consejo Superior de Educación Física y Deportes de las Fuerzas Armadas.

Artículo cuarto.—Se crea en la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social una Sección para el despacho de asuntos del Consejo Superior de Educación Física y Deportes de las Fuerzas Armadas, cuyo Jefe asumirá las funciones de Secretario del Consejo y de la Delegación Española en el C. I. S. M.

Artículo quinto.—El Consejo Superior de Educación Física y Deportes de las Fuerzas Armadas tendrá a su cargo las siguientes funciones:

La coordinación de las actividades deportivas de los tres Ejércitos, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Dirigir la actuación de la representación militar española en el C. I. S. M.

Impulsar la organización, construcción y funcionamiento de instalaciones y clubs deportivos militares.

Designar las representaciones militares ante Organismos civiles o militares extranjeros con los que las Fuerzas Armadas españolas tengan relación oficial.

Solicitar los créditos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Disposición final.—Una vez constituido el Consejo Superior de Educación Física y Deportes de las Fuerzas Armadas quedará extinguida la Comisión Interministerial para la Coordinación del Deporte en las Fuerzas Armadas radicada en el Alto Estado Mayor.

Disposición transitoria.—Las funciones que viene desempeñando la Comisión Interministerial para la Coordinación del Deporte en las Fuerzas Armadas continuará ejerciéndolas, con carácter transitorio, hasta tanto estén en condiciones de asumir las los Organismos creados en virtud de la presente Orden.

Madrid, 19 de enero de 1979.

GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE HACIENDA

5096

ORDEN de 1 de febrero de 1979 por la que se reestructuran los mandos intermedios del Centro de Proceso de Datos del Servicio Nacional de Loterías.

Ilustrísimo señor:

El Servicio Nacional de Loterías precisa para su programa de mecanización de los servicios de una estructura de mandos intermedios en el Centro de Mecanización, y para ello se han solicitado informes al Servicio de Organización y Métodos de